

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, Septiembre 15 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, Septiembre veintiuno (21) e dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo indicado en el artículo 75 y 76 del C.G.P., se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la abogada JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA, en los términos y para los fines del poder conferido.

Se acepta la revocatoria del poder efectuada a la abogada Kelly Johana Urquijo Manosalva como apoderada de la parte demandante.

Téngase como dependiente judicial de la apoderada del demandante, a ENIA MARINA CALDERON OREJARENA.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santander - Lebrija

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6de21c2a779e7e592a5218fa3466a27718db9b5d26db618b288b87eb429f8064

Documento generado en 21/09/2021 04:33:51 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**